

AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA
DE ESTATUTOS

OTORGADO POR.- CIPASE CIA. LTDA.

POR US\$ 800,00

NUMERO DE COPIAS DADAS.-

EN la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves catorce de

Diciembre del año dos mil; ante mí el Notario Sexto de este Cantón doctor Héctor

Vallejo Espinoza, comparece la señora Ingeniera Nathalia Alexandra Pavón Leguisamo,

en su calidad de Gerente General, de la Compañía CIPASE CIA. LTDA., según el

nombramiento que se agrega, de este vecindario, ecuatoriana, casada, mayor de edad,

portadora de su cédula de identidad, a quien conozco de que doy fe y dice: Que celebran

el contrato que se contiene en la siguiente minuta:- Señor Notario: En el protocolo de

escrituras a su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital, conversión de sucres a

dólares y reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas ; PRIMERA.-

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de este instrumento público la Compañía

CIPASE CIA. LTDA., legalmente representada por la Ingeniera Nathalia Alexandra

Pavón Leguisamo, Gerente General, según consta del nombramiento que se adjunta a la

presente, y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas, la misma que

declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada y domiciliada en la ciudad de Quito.-

SEGUNDA.- ANECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor

Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, el cuatro de Junio de mil

NOTARIO 6to.

NOTARIO 6to.

novecientos noventa y ocho se constituyó la Compañía CIPASE CIA. LTDA, con un capital suscrito y pagado, de CINCO MILLONES DE SUCRES, b) Mediante resolución número noventa y ocho punto uno, punto uno, punto uno, punto mil seiscientos veinte y dos, el señor Intendente de Compañías de Quito, aprobó la constitución de la referida Compañía, c) Con fecha treinta de Julio del mismo año y bajo la partida número uno ocho ocho cuatro, se realiza la inscripción de la escritura pública indicada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, d) Los socios de la Compañía en sesión de Junta General Extraordinaria, efectuada el treinta de Octubre del dos mil, de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, el artículo octavo de los estatutos de la Compañía, y la resolución número noventa y nueve punto uno punto uno punto uno punto tres punto cero cero ocho de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número dos setenta y ocho de dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, resolvieron aceptar por unanimidad el aumento de capital social en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA e introducir las reformas pertinentes en el estatuto constitutivo, provenientes del aumento de capital, su transformación de sucres dólares y cambio de valor de las participaciones, autorizando a la Ingeniera Nathalia Alexandra Pavón Leguisamo, Gerente General a otorgar la respectiva escritura pública.

TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos y por medio de este instrumento la compareciente en su calidad de Representante Legal de la Compañía CIPASE CIA.LTDA. Declara: a) Aumentado el capital social de la compañía CIPASE CI. LTDA, en OCHOCIENTOS DOLARES, con lo cual el capital de la Compañía asciende a UN MIL DOLARES, aumento que se paga de la siguiente manera: Uno) La Ingeniera Nathalia Pavón Leguisamo, DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES; Dos) Ingeniera Rosario Pavón Leguisamo DOSCIENTOS SESENTA dólares; Tres) Licenciada Rosario Leguisamo Cáceres, DOSCIENTOS SESENTA dólares; B)

280
260
260
800/

Reformase el artículo quinto de los estatutos de la compañía, el mismo que dirá:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social actual de la compañía es

UN MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en mil participaciones

de un dólar cada una, iguales e indivisibles, íntegramente suscrito y pagado en numerario,

quedando integrado de la siguiente manera:- Ingeniera Nathalia Alexandra Pavón

Leguisamo, CUATROCIENTAS (400) participaciones, Ingeniera Rosario Pavón

Leguisamo, TRESCIENTAS (300), participaciones sociales, Licenciada Rosario

Leguisamo Cáceres TRESCIENTAS (300), participaciones sociales. CUARTA.- Las

socias que conforman la Compañía CIPASE CIA. LTDA, son ecuatorianas, mayores de

edad, y domiciliadas en esta ciudad de Quito, y legalmente capaces. QUINTA.- La

Ingeniera Nathalia Pavón Leguisamo, en su calidad de Gerente General y Representante

Legal de la Compañía CIPASE CIA. LTDA. declara bajo juramento que es correcta la

integración del capital manifestado en el presente instrumento público. SEXTA.-

INSCRIPCION Y MARGINACION.- La compareciente queda facultada para obtener que

de la presente escritura se sienta razón al margen de la escritura de constitución, así

como al margen de la inscripción del Registro Mercantil. SEPTIMA.- DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes: a) la copia notarial del

nombramiento de la Ingeniera Nathalia Alexandra Pavón Leguisamo como Gerente

General de la Compañía, b) Copia del acta en que se resuelve el aumento del capital,

conversión de sucres a dólares y reformas al estatuto. Usted, señor Notario, se servirá

añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) Dr.

Aníbal R. Cáceres A.- Matrícula 10202 C.A.G.- Hasta aquí la minuta que la

compareciente la ratifica y acepta en todas sus partes.- Leída esta escritura a la

compareciente, íntegramente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma con

el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.-

NOTARIO GLO.

CANTON QUITO

Nathalia de Pávon

ING. NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO

C.C. 170938657-5

El Notario, Dr. Héctor Vallejo E., Notario Sexto

Quito, 5 de agosto de 1998

Señora Ingeniera

NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO

Presente.

De mis consideraciones:

La Junta General de Socios de la Compañía "CIPASE Cía. Ltda.", reunida el 15 de mayo de 1998, de manera unánime, resolvió designarle a Ud. como **GERENTE GENERAL** de la compañía antes indicada en las condiciones y circunstancias legales señaladas en la escritura pública de constitución de la misma, en los estatutos y en la ley de compañías. De conformidad con el Art. décimo octavo, del estatuto, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la tiene el Gerente General.

En caso de falta o impedimento de Ud., le subrogará en sus funciones el Señor Presidente de la compañía de conformidad con lo que establece el Art. 15 del estatuto.

El tiempo de duración en su cargo será de tres años a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón.

Lo que comunico a Ud. para los fines legales pertinentes, augurándole éxitos en sus funciones.

Atentamente

Edwin Ramiro Serrano Valladares
PRESIDENTE

Yo, Ing. Nathalia Alexandra Pavón Leguisamo, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía CIPASE Cía. Ltda. Y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 5 de agosto de 1998.

Nathalia de Pávon

ING. NATHALIA PAVON

La compañía CIPASE Cía. Ltda. Se constituyó el 4 de junio de 1998, mediante escritura pública celebrada ante el notario sexto del cantón Quito.

Se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de julio de 1998.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 50.94 del Registro de Nombramientos Tomo 129
Quito, a 13 AGO. 1998
REGISTRO MERCANTIL

ACTA NO. 5

En la ciudad de Quito, hoy día treinta de octubre del 2000, a las dieciocho horas en el domicilio de la compañía CIPASE Cia. Ltda. ubicada en la calle Paez No. 835 y Veintimilla, de conformidad con lo que establece el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y de común acuerdo entre los participantes y debidamente auto convocados, se reúnen en Junta General de Accionistas en proceden a tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quorum
2. Aumento de Capital, conversión de sucres a dólares, cambio de valor de las participaciones y reformas del estatuto legal.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

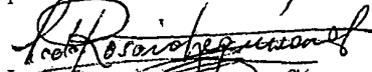
1. Participantes en esta Junta General de Accionistas: Lcda. Rosario de las Mercedes Leguisamo Cáceres, Ing. Nathalia Alexandra Pavón Leguisamo e Ing. Blanca del Rosario Pavón Leguisamo. Dando cumplimiento con lo que dispone la Ley de Compañías la Resolución Número 99.1.1.1.3.008, publicada en el Registro Oficial No. 278 del 16 de Septiembre de 1999, todas las accionistas acuerdan por unanimidad aumentar el capital de su compañía que en la actualidad es de cinco millones de sucres que convertido a dólares equivaldría a doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en la cantidad de ochocientos dólares el mismo que será pagado en numerario por las socias. Se aclara que las participaciones que anteriormente tenían un valor de un mil sucres cada una, en la actualidad pasan a tener un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. El capital actual de la compañía sumado al anterior llega a un mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica divididos en mil participaciones de un dólar cada una, iguales e indivisibles suscritas y pagadas en numerario quedando integrado de la siguiente manera:

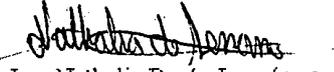
Nombre	Anterior Sucres	Anterior Dólares	Aumento Dólares	Actual Dólares
Rosario Leguisamo Cáceres	S/. 1.000.000,00 ✓	USD 40,00 ✓	USD 250,00 ✓	USD 300,00 ✓
Rosario Pavón Leguisamo	S/. 1.000.000,00 ✓	USD 40,00 ✓	USD 260,00 ✓	USD 300,00 ✓
Nathalia Pavón Leguisamo	S/. 3.000.000,00 ✓	USD 120,00 ✓	USD 280,00 ✓	USD 400,00 ✓
TOTAL	S/. 5.000.000,00 ✓	USD 200,00 ✓	USD 800,00 ✓	USD 1.000,00 ✓

Todas las socias renuncian al uso del derecho preferente en las proporciones que le corresponden en el capital de la compañía por estar conforme a sus intereses.

Se reforma el artículo quinto de los estatutos de la compañía CIPASE Cia. Ltda., el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO. - CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la compañía actualmente es de un mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, divididos en mil participaciones de un dólar cada una, iguales e indivisibles, íntegramente suscrito y pagado en numerario, quedando integrado de la siguiente manera: Ing. Nathalia Alexandra Pavón Leguisamo cuatrocientas (400) participaciones sociales, Ing. Rosario Pavón Leguisamo trescientas (300) participaciones sociales y Lcda. Rosario de las Mercedes Leguisamo Cáceres trescientas (300) participaciones sociales.

La Junta General de accionistas por unanimidad autoriza a la Ing. Nathalia Pavón Leguisamo, Gerente General de la Compañía para que proceda a realizar todos los trámites legales para la reforma de su estatuto y la constitución de la escritura pública de aumento de capital. Por no tener más que tratar y por haberse evacuado los puntos para la convocatoria se da por terminada la Junta General de accionistas y para constancia firmas en unidad de acto ratificándose en su contenido por estar de acuerdo a sus intereses.


Lcda. Rosario de las Mercedes Leguisamo Cáceres
CI. 1800026227


Ing. Nathalia Pavón Leguisamo
CI. 1709386575

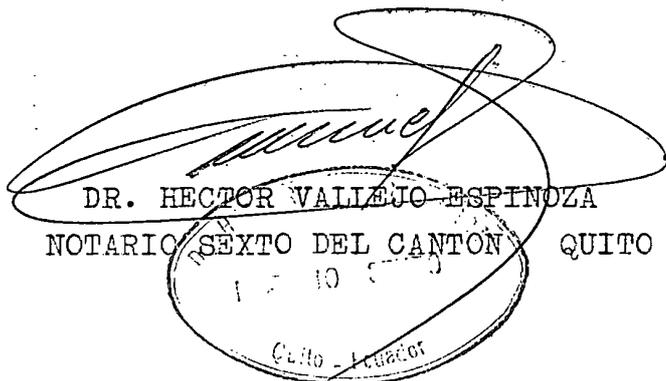

Ing. Rosario Leguisamo
CI. 180005205

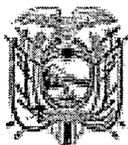
Se otorgó ante mí, en fé de ello
confiero esta tercera copia, sellada y firmada en Quito, a
catorce de diciembre del año dos mil



RAZON: En virtud de lo ordenado por la Superintendencia de
Compañías, mediante Resolución Número Ol.Q.IJ 1361, de die-
cinueve de Marzo del dos mil uno, tome nota al margen de las
matrices de cuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho
y catorce de diciembre del dos mil, de la aprobación del au-
mento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía CIPA-
SE CIA. LTDA., constante en la presente escritura.- Quito,
a veinte y nueve de Marzo del dos mil uno

EL NOTARIO,





0000007

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 19 de Marzo del 2.001, bajo el número **4262** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1884 del Registro Mercantil de treinta de Julio de mil novecientos noventa y ocho, a fs 2612 vta., Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CIPASE CIA.LTDA.**", otorgada el 14 de Diciembre del 2.000, ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2639**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029016**.- Quito, a veinte y dos de Octubre del año dos mil uno.-
EL REGISTRADOR.



Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-